



Señora D<sup>a</sup> Isabel García Tejerina  
Ministra de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente  
Paseo de la Infanta Isabel, 1  
28014 Madrid

Bruselas, 17 de junio de 2016

Nos dirigimos a usted en representación del grupo EDC-Free Europe, una coalición que agrupa a 70 organizaciones unidas por la preocupación en torno a los disruptores endocrinos (DE).

Un año y medio después de que venciera el plazo para la presentación de los criterios de identificación de los disruptores endocrinos por parte de la Comisión Europea, el 15 de junio asistimos al anuncio por parte del Comisario Andriukaitis de dichos criterios de la mano de algunos cambios en la legislación que resultan altamente preocupantes y que son el motivo del presente escrito.

Queremos expresar nuestro total desacuerdo con la propuesta de la Comisión sobre los criterios para identificar los disruptores endocrinos que ha sido presentada. Esta propuesta no protegerá los seres vivos ni evitará esta inminente amenaza para la salud pública. Esta no es una afirmación gratuita: más de 1.300 estudios han vinculado la exposición a DE con graves problemas de salud que incluyen infertilidad, diabetes, obesidad, cáncer hormono-dependiente y alteraciones neurológicas.

A continuación exponemos los dos grandes inconvenientes a la propuesta, que le urgimos a rectificar:

- 1) La propuesta de la Comisión exige que para que una sustancia sea identificada como EDC debe existir evidencia de que ocasiona efectos adversos relevantes para la salud humana como consecuencia de un modo de acción endocrino. Requerir este elevado nivel de demostración sin precedentes significa que muy probablemente los humanos y el medio ambiente tendrán que resultar dañados antes de que se tomen medidas. Este nivel de demostración es incoherente con la aproximación habitual que se adopta en la UE para, por ejemplo, identificar sustancias carcinógenas, que utiliza los términos “conocido” (CLP categoría 1A) y “supuesto” (CLP categoría 1B). La propuesta tendrá implicaciones de todo tipo para todas las leyes sobre sustancias químicas en la UE y, por lo tanto, debe ser rectificadas para asegurar la coherencia y la protección todos los seres vivos, incluidos los seres humanos.

- 2) La Comisión propone enmiendas al Reglamento de fitosanitarios que alteran el acuerdo adoptado entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión en el proceso de codecisión. Propone modificar el texto legal de *disruptores endocrinos que “pueden causar efectos adversos”* a *disruptores endocrinos “que se sabe causan efectos adversos”*. Es más, la Comisión se excede en su función de identificar los criterios e **introduce, de hecho, la realización de evaluaciones de riesgo** específicas para todos los pesticidas disruptores endocrinos, lo que modifica el equilibrio y la aproximación acordadas entre el Consejo y el Parlamento en el texto actual. Así proponen ampliar la excepción existente en la actualidad a aquellas sustancias con exposición despreciable e introducir la posibilidad de excepciones a disruptores endocrinos que presenten riesgo despreciable, lo que permitiría una exposición continuada e incontrolada a estas preocupantes sustancias químicas.

En consecuencia, le pedimos que se sirva de esta oportunidad en la reunión del Consejo de Medio Ambiente el lunes, 20 de junio, para insistir en modificaciones de peso, continuando en la línea que hasta el momento ha seguido España, defendiendo la tercera opción propuesta por la Comisión en su día para los criterios de identificación de disruptores endocrinos: utilizar la definición de la OMS para identificar disruptores endocrinos e introducir categorías adicionales basadas en la fortaleza de la evidencia existente.

Confiamos en que los representantes de España defiendan firmemente esta postura, asegurando así un elevado nivel de protección para la salud humana y el medio ambiente. Gracias por evitar que los europeos sufran enfermedades relacionadas con alteraciones hormonales y por reducir el daño para nuestros ecosistemas.

Atentamente,



**Genon K. Jensen,**  
**Directora Ejecutiva de HEAL**  
**En representación de EDC-Free Europe**